

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONCLUIR EL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL EN EL C.A. EL CABRIL EN EL PERIODO 2024-2026

Emitido por: Servicio de Construcción e infraestructuras del C.A. El Cabril

N.º Expediente: CO-CB-24-078

1.- ÓRGANO PROPONENTE.

De acuerdo con la Estructura Orgánica y Funcional de Enresa, corresponde a la Dirección de El Cabril, a través del Servicio de Construcción e Infraestructuras la responsabilidad de la construcción de las losas de cierre de RBMA, del cierre de las líneas de las celdas RBBA, de la inspección y vigilancia de las redes de pluviales, galerías de RCI y depósitos de las redes de recogida de lixiviados, así como de las infraestructuras de obra civil no asignadas a otros servicios de forma explícita.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con la documentación preceptiva de la instalación se requiere de la realización periódica de inspecciones y verificación del estado de edificios e infraestructuras tales como red de infiltraciones, cobertura de celdas, losas de cimentación, etc. así como la supervisión de trabajos de obra civil realizados por empresas contratistas.

Dada la especialización de los perfiles profesionales requeridos, Enresa no cuenta con medios propios adecuados y suficientes para llevar a cabo las actividades de supervisión de obra necesarias tal y como se detalla en el Informe de insuficiencia de medios correspondiente.

De acuerdo con los argumentos expuestos con anterioridad, se deriva la necesidad de contratar el servicio de supervisión de obras para el CA El Cabril.

3.- OBJETO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PROYECTADO.

3.1.- Objeto del contrato.

El servicio consiste en la verificación de infraestructuras y la supervisión y control de trabajos de obra civil que contempla la construcción, modificación, mejora o adecuación de instalaciones de obra civil siguientes:

- Cierre de celdas de almacenamiento RBMA.
- Cierre de líneas en celdas RBBA
- Cobertura provisional impermeable de las celdas de almacenamiento RBMA ya cerradas en las plataformas norte y sur (en función del alcance de esta inspección y los riesgos se valora la realización de realizar esta inspección con dron en lugar de una inspección in situ sobre la superficie de las celdas). Supervisión e inspección de la limpieza, reparación y repintado en caso de que los hallazgos lo determinen.

- Desmantelamiento de cubiertas móviles y vigas carrileras de las celdas RBMA supervisando las posiciones de las grúas, sus contrapesos, el descenso de las cubiertas, el corte y estiba de las vigas y el troceo y chequeo radiológico de las cubiertas.
- Reparación estructural e impermeabilización de las cubiertas de los edificios. Recepción de materiales, desmantelamiento de las gravas, imprimaciones, colocación de las membranas de poliuretano y protecciones térmicas.
- Supervisión de las obras de modificación, restitución, reparación, adecuación o mejora de accesos e infraestructuras asociadas a la explotación de las celdas.
- Posibles patologías que presente el estado del hormigón en galerías y red de control de infiltraciones (RCI's), en las plataformas norte y sur y del control de su reparación, si hubiera lugar.
- Redes de recogida de aguas pluviales (cunetas, canaletas y pozos de registro), en las plataformas norte, sur y este y la supervisión de la reparación, si hubiera lugar.
- Estado interior y exterior de la impermeabilización de los depósitos de recogida de lixiviados de las celdas RBBA en la plataforma este y la supervisión de las impermeabilizaciones que hubiera que realizar.
- Taludes de las celdas RBBA en plataforma este.
- Excavación alrededor de la celda instrumentada nº16, en plataforma norte.
- Potenciales incidencias en muros de almacenes y depósitos temporales de residuos radiactivos: edificios de Módulos, Tecnológico, Recepción Transitoria, Laboratorio Activo, Acondicionamiento y Auxiliar y su reparación, si hubiera lugar.
- Trabajos en planta referentes a la toma de datos y ensayos para la realización de estudios de configuración para la próxima construcción de celdas de RBMA.
- Trabajos referentes a la documentación básica y de configuración para la próxima construcción de celdas de RBBA

Además, la realización de actuaciones contempla:

- Revisión documental de procedimientos y especificaciones técnicas que se encuentren dentro del alcance de la presente licitación, para adaptarlos a los cambios normativos y de legislación que pudieran producirse durante el periodo de vigencia del contrato.
- Revisión de documentos e informes emitidos por contratistas, que se encuentren dentro del alcance de la presente licitación, para verificar su cumplimiento con los procedimientos, normas y legislación aplicable.
- La verificación del cumplimiento de los programas de puntos de inspección, planes de calidad y procedimientos aplicables a cada una de las actividades antes detalladas
- El seguimiento, control y supervisión de toma de datos y mediciones topográficas realizados por empresas externas, consistiendo fundamentalmente en: asentamientos diferenciales de plataformas y celdas de almacenamiento; edificios de Módulos, Tecnológico, Recepción Transitoria, Laboratorio Activo, Acondicionamiento y Auxiliar; estabilidad de diques de escollera de las celdas RBBA en plataforma este (inclinómetros); así como de cualquier otro tipo de hito o base topográfica de la Instalación.

Dado que el objeto de este contrato es el control y supervisión de las actividades de obra civil en El Cabril, de acuerdo con el artículo 70.2 de la LCSP, no podrá adjudicarse el contrato

a la empresa contratista de las obras a supervisar ni a las empresas vinculadas a ella, en el sentido establecido en el artículo 70.1 de la LCSP.

En caso de que la contratista sea una UTE esta prohibición se extenderá a todas las empresas miembros de la UTE y a sus empresas vinculadas, en el sentido establecido en el artículo 70.1 de la LCSP.

Conforme a la Instrucción de Seguridad 19 del Consejo de Seguridad Nuclear, que recoge la obligación para Enresa de cumplir con la UNE 73.401, y la Guía 10.8 del CSN referente a Garantía de calidad para la gestión de elementos y servicios para las instalaciones nucleares, Enresa debe graduar los requisitos de calidad a los que debe ajustarse su actividad en función de su relación con la seguridad nuclear.

De acuerdo con la especificación técnica para la clasificación y requisitos de los distintos niveles de garantía de calidad de Enresa (000-ES-EN-0006), que da respuesta al Real Decreto 1400/2018 - Reglamento sobre Seguridad Nuclear en Instalaciones Nucleares y a la clasificación definida en las listas Q de los estudios de seguridad de proyectos e instalaciones y en los programas de garantía de calidad y los procedimientos que lo desarrollan, son de nivel II para Enresa aquellas estructuras, sistemas y componentes, así como las actividades que se realizan sobre ellas, que son consideradas relevantes para la seguridad nuclear.

Las actividades objeto de este contrato incluyen la construcción de la losa de cierre de las celdas RBMA que está sometida a Nivel II de calidad, lo que justifica la exigencia al contratista de este mismo nivel.

3.2.- División del contrato en lotes.

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que por el tipo de tareas a realizar y por la dificultad de coordinación de dichas tareas entre distintas empresas no es posible su fraccionamiento en lotes independientes.

3.3.- Subcontratación.

De conformidad con el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de los servicios objeto del contrato, no habiéndose identificado tareas críticas que limiten la subcontratación.

4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dada la naturaleza de las tareas a desarrollar el servicio se prestará, fundamentalmente, de forma presencial en el C.A. El Cabril, término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, al cual se accede desde el PK 17-18 de la carretera A-447 de Fuente Obejuna – Alanís.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se propone que la duración del contrato de servicios proyectado sea de 24 meses, contados a partir del día 1 de noviembre de 2024 o desde el día siguiente a su fecha de formalización, si fuera posterior a la fecha citada.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 199.284,69 € (IVA incluido), por los 24 meses de duración inicial proyectada.

Presupuesto base de licitación por el periodo inicial de 24 meses sin I.V.A.	164.698,09 €
Importe I.V.A. (21 %)	34.586,60 €
Presupuesto base de licitación	199.284,69 €

El precio del contrato proyectado se fijará a tanto alzado.

Este presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta los costes laborales del equipo de trabajo, las dedicaciones estimadas y la duración del contrato, así como la analogía de costes del contrato actualmente vigente en el C. A El Cabril para un alcance equivalente.

Los perfiles necesarios y su dedicación anual es la siguiente:

Perfil	Número	Dedicación
Técnico responsable	1	100%
Técnico	1	8,3%

A continuación, se detallan las estimaciones efectuadas.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (código de convenio n.º 99002755011981).

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales de la resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

En consecuencia, las tablas salariales mínimas previstas en el convenio para el año 2024 son las siguientes:

Nivel salarial	Anual 2023	Anual 2024 (+2,3%)	Plus convenio 2024	TOTAL ANUAL
Nivel 1	25.582,20 €	26.170,62 €	2.493,50 €	28.664,12 €

Para el cálculo del salario base durante el periodo 2025-2026, se aplica un incremento del 3.5 % con carácter general para el concepto salario base y del 2% para el concepto de plus convenio.

Se incluye otro perfil (nivel 1) adicional, que complementará al titular en la fase de obra donde se requiera una mayor dedicación y en aquellos trabajos o condicionantes de seguridad deban realizarse por un mínimo de dos (2) personas (trabajos en espacios confinados y trabajos sometidos a permisos especiales).

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos tal y como se expone en el artículo 31 de Retribuciones, sobre los cuales, se estima necesario aplicar un factor de corrección con la finalidad de adaptarlas al mercado específico del sector de la ingeniería nuclear, así como la cualificación y la especialización del perfil requerido para realizar las tareas objeto de contrato. Además, también debemos tener en cuenta la situación geográfica de la instalación. Todo ello justifica que se aplique al presente contrato un factor de corrección del 45%.

En base a lo anterior, a continuación se presentan los costes salariales estimados para cada perfil , en función de su dedicación al contrato, que serían los siguientes:

Coste salarial asociado al perfil de Técnico (dedicación completa)

Concepto	Importe AÑO 2024 (2 meses)	Importe AÑO 2025 (12 meses)	Importe AÑO 2026 (10 meses)	Total
Salario base	4.361,77 €	27.086,59 €	23.362,18 €	54.810,54 €
Plus convenio	415,58 €	2.543,37 €	2.161,86 €	5.120,81 €
Coste perfil	4.777,35 €	29.629,96 €	25.524,04 €	59.931,35 €
Factor corrector (45%)	2.149,81 €	13.333,48 €	11.485,82 €	26.969,11 €
Total coste salarial por perfil	6.927,16 €	42.963,44 €	37.009,86 €	86.900,46 €
Total perfil de Técnico (dedicación completa)	6.927,16 €	42.963,44 €	37.009,86 €	86.900,46 €

Coste salarial asociado al perfil de Técnico (dedicación parcial)

Concepto	Importe AÑO 2024 (2 meses)	Importe AÑO 2025 (12 meses)	Importe AÑO 2026 (10 meses)	Total
Salario base	4.361,77 €	27.086,59 €	23.362,18 €	54.810,54 €
Plus convenio	415,58 €	2.543,37 €	2.161,86 €	5.120,81 €
Coste perfil	4.777,35 €	29.629,96 €	25.524,04 €	59.931,35 €
Factor corrector (45%)	2.149,81 €	13.333,48 €	11.485,82 €	26.969,11 €
Total coste salarial por perfil	6.927,16 €	42.963,44 €	37.009,86 €	86.900,46 €
Total perfil de Técnico (dedicación parcial)	574,95 €	3.565,97 €	3.071,82 €	7.212,74 €

Los costes salariales estimados para el conjunto del equipo de trabajo para la duración del contrato serían los siguientes:

Uds.	Perfiles	Importe AÑO 2024 (2 meses)	Importe AÑO 2025 (12 meses)	Importe AÑO 2026 (10 meses)	Total
2	Técnicos	7.502,11 €	46.529,41 €	40.081,68 €	94.113,20 €

La existencia de personal supone para la empresa unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%.

Finalmente se consideran unos costes generales y un beneficio industrial del 25%.

COSTE EQUIPO DE TRABAJO	Importe AÑO 2024 (2 meses)	Importe AÑO 2025 (12 meses)	Importe AÑO 2026 (10 meses)	Total
Coste total salario perfiles	7.502,11 €	46.529,41 €	40.081,68 €	94.113,20€
Coste sociales de empresa (40%)	3.000,84 €	18.611,76 €	16.032,67 €	37.645,27 €
Total costes equipo de trabajo (costes directos)	10.502,95 €	65.141,17 €	56.114,35 €	131.758,47 €
Gastos generales (19%)	1.995,56 €	12.376,82 €	10.661,73 €	25.034,11 €
Beneficio industrial (6%)	630,18 €	3.908,47 €	3.366,86 €	7.905,51 €
Total costes indirectos	2.625,74 €	16.285,29 €	14.028,59 €	32.939,62 €
TOTAL CONTRATO (2 perfiles)	164.698,09 €			

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	41.174,52
1a - Gastos Generales	31.292,64
1b - Beneficio Industrial	€ 9.881,88
2. Costes Directos	123.523,57
TOTAL (1+2)	164.698,09

7.- PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CON LAS QUE SE FINANCIARÁ EL CONTRATO Y PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES.

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: SO-APOYO CIERRE CELDAS.

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2024	2025	2026	TOTAL
Importe de la licitación (sin I.V.A.)	13.128,69 €	81.426,46 €	70.142,94 €	164.698,09 €

8.- POSIBLES PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES.

Se contempla la posibilidad de dos (2) prórrogas para este contrato, por un plazo máximo de 24 meses, en dos prórrogas de 12 meses cada una.

Por el objeto del contrato, no se prevé ninguna causa de modificación de este de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende **329.396,18 €**, y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación sin IVA y el coste de las dos prórrogas previstas.

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	164.698,09 €
Importe máximo de las prórrogas, IVA excluido	164.698,09 €
Valor estimado	329.396,18 €

10.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Al tratarse de un contrato de servicios y dado que su valor estimado es de **329.396,18 €** euros, el procedimiento de contratación estará sujeto a regulación armonizada.

Se propone licitarlo mediante procedimiento abierto ordinario porque existen empresas especializadas con capacidad probada para ejecutar las tareas que se demandan, por lo que la apertura, al mercado permitirá a Enresa obtener una mejor relación calidad-precio en la prestación del servicio.

11.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PROPUESTOS.

11.1. Habilitaciones empresariales.

No se requieren habilitaciones empresariales o profesionales.

11.2 Solvencia económica

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocio será igual o superior a:

- 160.000 euros.

11.3 Solvencia técnica.

a) Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia técnica se acreditará mediante:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditar la realización de al menos tres trabajos diferentes por un importe acumulado de 120.000 €, IVA no incluido.

b) Acreditación de la cualificación y experiencia los siguientes miembros del equipo mínimo de trabajo:

Un técnico con dedicación completa:

- Titulación universitaria de nivel medio, superior o grado en la especialidad de ingeniería de obras públicas o análoga.
- Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía.
- Experiencia de al menos tres años en trabajos de supervisión directa de trabajos de obra civil.

11.4. Adscripción de medios.

No se exige adscripción de medios específica para este contrato.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS.

Se propone que la adjudicación del contrato se realice utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio y que la evaluación de las proposiciones se lleva a cabo en una fase.

La valoración del precio mediante fórmula representará hasta un máximo de 49 puntos y los otros criterios de valoración automática hasta un máximo de 51 puntos.

Se valora la formación complementaria y la experiencia profesional del equipo de trabajo propuesto, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio.